

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

UE 007- MARCAHUAMACHUCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	Unidad de Imagen y Relaciones Institucionales
Meta Presupuestaria	0012 Imagen Institucional
Actividad del POI	Difusión y comunicación de actividades desarrolladas por la Unidad Ejecutora
Denominación de la Contratación	Contratación del servicio de edición e impresiones

1. Finalidad Pública
Difundir la información interpretativa de Marcahuamachuco, Wiraqochapampa y Cerro Miraflores, contribuyendo al incremento del acceso y ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos.
2. Antecedentes
Cambio rutinario de los paneles interpretativos de los bienes inmuebles prehispánicos de Marcahuamachuco, Wiraqochapampa y Cerro Miraflores por el desgaste y deterioro habitual producto de la intemperie y los cambios de clima propios de la naturaleza.
3. Objetivo de la Contratación
3.1 Objetivo General Contar con el servicio de impresión de paneles interpretativos para mejorar el servicio de interpretación de los bienes inmuebles prehispánicos de Marcahuamachuco, Wiraqochapampa y Cerro Miraflores de la provincia de Sánchez Carrión.
3.2 Objetivos Específicos - Contribuir a la valorización y protección del patrimonio cultural prehispánico, brindando información accesible, clara y educativa para los visitantes nacionales y extranjeros - Facilitar el acceso a información relevante para los visitantes y la comunidad local.
4. Alcance y Descripción del Servicio
4.1 Actividades El proveedor de servicio deberá brindar el servicio de impresión de paneles informativos bajo los siguientes criterios: - Imprimir doce (12) paneles interpretativos de 150 cm de alto por 90 cm de ancho en soporte de banner (lona) de 9 onz con acabado de termosellado para el BIP Marcahuamachuco, a color, previa coordinación con el área usuaria. - Imprimir ocho (08) paneles interpretativos de 150 cm de alto por 90 cm de ancho en soporte de banner (lona) de 9 onz con acabado de termosellado para el BIP Wiraqochapampa, a color, previa coordinación con el área usuaria.



- Imprimir siete (07) paneles interpretativos de 150 cm de alto por 90 cm de ancho en soporte de banner (lona) de 9 onz con acabado de termosellado para el BIP Cerro Miraflores, a color, previa coordinación con el área usuaria.

Se adjunta el link que contiene los diseños de paneles interpretativos:
https://drive.google.com/drive/folders/1xBsINch8npiWpVIF2EVuFZ4tUlyVvvR?usp=drive_link

4.2 Procedimiento

Una vez emitida la orden de servicio, el proveedor tendrá habilitado un link con una carpeta virtual donde accederá a la descarga de los diseños.

4.3 Plan de trabajo

No corresponde.

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

El proveedor deberá garantizar que cuenta con el equipamiento (software y hardware) necesario, herramientas y personal técnico a fin de poder cumplir con el servicio solicitado.

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

No corresponde

4.6 Normas técnicas

No corresponde

4.7 Seguros

No corresponde

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

6.1. Condiciones Generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores.

6.2. Condiciones Particulares:

- Recursos:

Contar con máquinas de impresión indispensables para el servicio.

- Perfil del proveedor:

Persona natural o jurídica con experiencia en realización de servicios relacionados a impresión en general.

- Perfil del personal adicional:

No corresponde.

6. Lugar y Plazo de Ejecución



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 007- MARCAHUAMACHUCO

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<p>Lugar: El servicio se realizará en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad.</p> <p>Plazo: El plazo de servicio es de 15 días calendario, a partir de la emisión de la orden de servicio</p>
<p>7. Resultados Esperados-Entregables</p> <p>No corresponde.</p>
<p>8. Conformidad</p> <p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por Unidad de Imagen y Relaciones Institucionales en el plazo máximo de Siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el servicio.</p>
<p>9. Forma y Condiciones de Pago</p> <p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p> <p>Por el servicio se pagará el monto referencial, al término del servicio prestado, previa verificación y conformidad del área usuaria</p> <p>En caso de retraso en el pago por parte de la PGE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas</p>
<p>10. Confidencialidad</p> <p>Al proveedor se le obliga a mantener la confidencialidad y reserva en el manejo de la información a la que se tenga acceso, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.</p>
<p>11. Penalidades</p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>



Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
12. Otras Penalidades (De corresponder)
No corresponde
13. Resolución del Contrato
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF
14. Cláusula de Cumplimiento
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
15. Cláusula Garantías
No aplica.
16. Cláusula Gestión de Riesgos
No aplica
17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 007- MARCAHUAMACHUCO

*""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres""
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica